ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos a saber: **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 expedida en Manizales - Caldas, en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**, según Decreto de Nombramiento No. 0212 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión sin número de fecha 1 de Abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 890.700.666-8 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y **MARIA PATRICIA PABON GONZALEZ,** Profesional Universitario Área de la Salud – (Optómetra), en calidad de Supervisora, por una parte, y por la otra, **DISTRI MEDIC ALL S.A.S,** identificada con NIT. 901.695.718-1, y representada legalmente por **FEDERICO AMAYA GUACANES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.747.781 expedida en Medellin, en calidad de Contratista, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	000305-2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	ABRIL 29 DE 2026
FECHA DE INICIO	MAYO 1 DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	JUNIO 30 DE 2026

CONTRATISTA	
NOMBRE	DISTRI MEDIC ALL S.A.S
NIT.	901.695.718-1
REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO AMAYA GUACANES
CÉDULA	1.214.747.781

OBJETO

EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE OFTALMOLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000,00) MONEDA LEGAL**	
VALOR ADICIONES	**$ 54.000.000,00**	Acta de Adición No. 1 de fecha 25/06/2026 por valor de $ 54.000.000,00
VALOR REINTEGRO	**$ 407.646,00**	Devolución Certificado de Disponibilidad No. 000167 de fecha 30/06/2026 y Registro Presupuestal No. 000167 de fecha 30/06/2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($643.592.354,00) MONEDA LEGAL**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
000714	21/04/2026	$590.000.000,00	000747	29/04/2026	$590.000.000,00
001133	22/06/2026	$54.000.000,00	001035	25/06/2026	$54.000.000,00

Vigilado Supersalud

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

PRÓRROGAS

N/A

SUSPENSIONES

N/A

TERMINACION ANTICIPADA

N/A

PLAZO FINAL DEL CONTRATO

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por el Acuerdo No. 012 de 2024, artículos 50 y 51 el contrato objeto de liquidación presenta los siguientes términos:

FECHA DE FINALIZACIÓN	JUNIO 30 DE 2026
PLAZO DE LIQUIDACIÓN BILATERAL:	OCTUBRE 30 DE 2026
PLAZO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL:	DICIEMBRE 30 DE 2026

MODIFICACIONES

N/A

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo aportadas por parte del Contratista, debidamente verificadas por el Supervisor y aprobadas por la Gerencia, así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
Compañía mundial de seguros S.A.	I-100055910	De Cumplimiento	01/05/2026	01/11/2026	$118.000.000,00	01/05/2026
		Pago De Salarios		01/07/2029	$236.000.000,00	
	I-100014704	Responsabilidad Civil Extracontractual		01/11/2026	$350.181.000,00	
	I-100055910 ANEXO 1	De Cumplimiento	25/06/2026	01/11/2026	$128.800.000,00	25/06/2026
		Pago De Salarios		01/07/2029	$257.600.000,00	

SUPERVISOR

NOMBRE	MARIA PATRICIA PABON GONZALEZ	**C.C.**	38.284.746
CARGO	Profesional Universitario Área de la Salud – (Optómetra)		

Vigilado Supersalud

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por Mutuo Acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000305-2026 del 29 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Acuerdo 012 del 18 de junio de 2024 - Estatuto de Contratación de la E.S.E., por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

Detalle	Valor Parcial	Valor Total
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$590.000.000,00
VALOR ADICIONADO		$54.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO		$644.000.000,00
VALOR EJECUTADO		$643.592.354,00
VALOR A REINTEGRAR		$407.646,00
VALOR GIRADO AL CONTRATISTA		$643.592.354,00
CE 001625 del 12/06/2026	$259.088.744,00	
CE 001928 del 09/07/2026	$300.828.451,00	
IMPUESTOS	$83.675.159,00	
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$0	

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por el Hospital a entera satisfacción, tal como se evidencia en el Acta de Recibo Final suscrito por la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se se encuentra Excluido del pago de estampillas conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 183. EXENCIONES de la Ordenanza 015 del 17 de julio de 2025 que establece: "Quedan excluidos del cobro de estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) en Salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministros de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos requeridos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin".

CLÁUSULA SEXTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA SÉPTIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA NOVENA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la suscripción de la presente acta, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron en Honda, a los Veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

FEDERICO AMAYA GUACANES Representante Legal Contratista	**MARIA PATRICIA PABON GONZALEZ** Supervisora

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Proyectó: Nikole Vanessa Achurry Muñoz – Apoyo Contratación

Revisó: Maria Lisney Quesada Caicedo – Auxiliar Administrativo

Aprobó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario Área De Talento Humano Y Contratación

Vigilado Supersalud

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

LAS SUSCRITAS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS Y CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICAN:

Que, de conformidad a los registros contables de la entidad, se han realizado los siguientes pagos y deducciones a DISTRI MEDIC ALL SAS con NIT No.901.695.718-1 en ejecución del Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales No. 000305 - 2026.

FECHA	EGRESO	VALOR CONT	VALOR GIRADO	VALOR DEDUCIDO	REINTEGRO
12/06/2026	001625	644,000,000.00	259,088,744.00	83,675,159.00	407,646.00
09/07/2026	001928		300,828,451.00		

Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Honda, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Diana Portela

DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros

ADRIANA MARÍA PALACIO ÁLVAREZ.
Contadora Publica

Vigilado Supersalud